



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 188-R-UNICA-2018

Ica, 29 de Enero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0086-OGPU/UNICA-2018, de fecha 26 de Enero del 2018, del Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la expedición de Resolución de Modificación Presupuestal Vía Transferencias de Partidas, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante la Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018 y a nivel del Pliego con Resolución Rectoral N° 682-R-UNICA-2017;



Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 142'206,972.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2018-EF publicado el 25 de Enero del 2018, en el inciso 2.1 del Artículo N° 2 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISÉIS y 00/100 SOLES (S/. 67'483,116.00), por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, y en el Anexo: "Transferencias de Partidas – Pliegos Habilitados" por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinario, al Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se transfiere la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO y 00/100 SOLES (S/. 144,768.00); por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Dirección General de Planificación Universitaria y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el inciso del 2.1 del artículo 2°, del Decreto Supremo N° 011-2018-EF, por un monto ascendente a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 144,768.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:



A LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga

de Ica

UNIDAD EJECUTORA

001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga

de Ica

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto

PRODUCTO

Sin Producto.

ACTIVIDAD

5.000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCIÓN

2 Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DEL GASTO

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

144 768,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

144 768,00

TOTAL PLIEGO

144 768,00

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Planificación Universitaria instruya a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificaciones Presupuestarias” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Cargillo
RECTOR

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL